



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139 /23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.056, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI TW. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV.- TRELEW AÑO 2021, AGENTE OBREQUE, MAIRA DAIANA (EXPTE N° 80/23 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Cria. Dto. Tercera Trelew S/ Actuación Preliminar Art. 73 R.D.P.V fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa policial – Trelew- Año 2021”, surgiendo de la misma, el acta de intervención policial de fecha 15/02/21 en la que se da cuenta que en el domicilio sito en la calle Soberanía Nacional y Loma Grande de la ciudad de Trelew, se produjo un robo a la empleada policial Obrequé, Maira Daiana, en circunstancias en que su domicilio se encontraba sin moradores, donde autores ignorados luego de dañar una de las rejas de la ventana, sustrajeron un arma de fuego marca TAURUS TH 9000, serie TMB00762, con sus respectivos cargadores los cuales contenías uno de ellos 7 municiones calibre 9 mm, un chaleco balístico provisto por la Institución Policial, Talle L, femenino con funda color negro, serie n° 00281; entre otros bienes personales;

Que a fs. 110), luce agregado Dictamen N° 946/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 57/2023 AAI (SA) obrante a fs.118/119), se sancionó a la Agente OBREQUE, Maira Daiana, en los términos del Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., con 22 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc.17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.120);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 11/23, indicando la citación

de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente OBREQUE, Maira Daiana (D.N.I.N° 36.052.779), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES